

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

## AGENCIA EJECUTIVA

de la primera Zona de Oviedo.

## EDICTOS

Don Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la primera Zona de esta capital

Hago saber: Que por providencia del día dos del actual dictada por esta oficina en expediente que instruyo por débitos de contribución por el concepto de rústica, correspondientes al año de 1913 y primer trimestre del actual, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Eleuterio Diaz Fernandez, que se detallan á continuación:

1.º Una finca destinada á prado y castañedo, sita en Puerto,

parroquia de San Juan de Caces, nombrada Prado de la Borronada: que tiene de cabida ciento diez áreas, y linda al Norte con bienes de José Gonzalez Diaz, otros de Nicasio Lopez y más de herederos del Marqués de Vista Alegre, al Sur, Este y Oeste con caminos vecinales.

2.º Otra á prado y árboles donde la anterior, llamada Parquia de las Viñas: de doce áreas de extensión; linda al Norte con bienes de los herederos de José Gonzalez Diaz, Sur herederos de Rodrigo Fernandez, por el Este José Rodriguez Suarez y Oeste con José Alvarez.

3.º Otra igualmente á prado y árboles, sita donde las anteriores, nombrada Huerta del Quintanal: cabida cuatro áreas; linda al Norte, Este y Oeste caminos vecinales y al Sur bienes de Lino Gonzalez.

Estas fincas se hallan valoradas:

La primera, en cuatrocientas pesetas.

La segunda, en setenta y cinco idem, y

La tercera, en veinticinco idem.

Las fincas descritas anteriormente están gravadas en trescientas pesetas por cuotas, y setenta y cinco pesetas de recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los deudores ó sus causaha-

bientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor íntegro de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

Las fincas de que se trata fueron capitalizadas para su enajenación en quinientas pesetas, según su líquido imponible.

La subasta tendrá lugar el día veintiocho del mes actual en las oficinas de esta Agencia, Plaza

del General San Miguel, números 1 y 3, bajos, á las once de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Oviedo á cuatro de Julio de mil novecientos catorce. —El Recaudador Agente, Manuel Tuero.

Don Manuel Fernandez Tuero,  
Recaudador Agente de la primera Zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia del día dos del actual, dictada por esta oficina en expediente que instruyo por débito de contribución rústica, urbana, industrial y utilidades, tarifa segunda, correspondientes al año mil novecientos doce, trece y primer trimestre del año actual, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Ricardo Prado Collera y su esposa D.<sup>a</sup> Laura Gonzalez y García del Busto, que se detallan á continuación:

Finca procedente de la Pedrera, sita en el lugar de la Tendedrina, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo: tiene de cabida próximamente doce áreas setenta y cinco centiáreas; linda al Este con finca de D.<sup>a</sup> Dolores de la Roza, Sur pared que cierra y camino público, hoy carretera; Oeste y Norte bienes de D.<sup>a</sup> Manuela Lopez Villamil, esposa de D. Adolfo Alvarez.

Sobre parte de esta finca se construyeron:

Una casa chalet, sin número de población, compuesta de tres cuerpos, cada uno de ellos de planta baja y piso principal, teniendo además el cuerpo central un ático: ocupa próximamente todo el edificio cien metros cuadrados, y linda por la espalda con la D.<sup>a</sup> Manuela, y por los demás lados con la finca en que fué construído y de la cual forma parte, y otro pequeño edificio de planta baja, destinado á almace-

nes y cuadras de ladrillo, que linda por todas partes con la misma finca.

La finca descrita anteriormente está gravada en mil setecientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, por cuatro y setecientos sesenta y nueve pesetas dieciocho céntimos de reintegro, recargos y costas devengados en el expediente.

Los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en diezmil setecientos veinticinco pesetas, después de deducidas seismil pesetas de una hipoteca constituida á favor de D Severino Castaño, en dos de Octubre de mil novecientos diez.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete del actual en las oficinas de esta Agencia, Plaza del General San Miguel, números 1 y 3, bajo, á las once de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio convo-

cando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 3 de Julio de 1914. —El Recaudador Agente, Manuel Tuero.

R. al núm. 2.307

#### Ayudantía de Marina de Avilés

Vacante una plaza de Práctico de número de este puerto por renuncia del que la venía desempeñando, se convoca á oposición para proveerla.

El plazo de admisión de las solicitudes acompañadas de los documentos reglamentarios terminará un mes después de publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los ejercicios tendrán lugar en esta Capitanía de puerto y darán comienzo cinco días después de terminado el referido plazo, debiendo los aspirantes ser previamente reconocidos por el Médico que se designe.

Podrán tomar parte en los ejercicios los Capitanes, Pilotos y Patronos cuya edad se halle comprendida entre los veinticinco y cincuenta años.

Las materias sobre que versarán las oposiciones, serán las siguientes:

a) Sobre toda clase de maniobras, tanto en buque de vela como de vapor.

b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particulares del puerto y sus condiciones

c) Sobre conocimientos de los bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.

d) Sobre los tiempos, vientos reinantes y medios con que deben amarrarse los buques en cada caso.

e) Conocimiento de las frases francesas é inglesas de más uso en la entrada y salida de los buques.

f) Conocimiento del Reglamento internacional de balizas.

En igualdad de calificaciones, serán preferidos los Capitanes á los Pilotos, éstos á los Patrones, entre candidatos de la misma clase aquellos que reúnan más años de servicio ó mayores méritos en su carrera.

Avilés, 4 de Julio de 1914. —  
Vicente Olmo.

R. al núm. 2.326

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Cangas de Tineo

D. José María Díaz Lopez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que á instancia del mozo José Gonzalez Fernandez, natural de Cobos, y domiciliado en el mismo, de este término municipal, número 59 del reemplazo de 1912, se ha instruído por esta Alcaldía, expediente en averiguación del ignorado paradero, por más de diez años, de los hermanos del expresado mozo cuyos nombres y señas son los siguientes:

Antonio y Juan Gonzalez Fernandez: ambos de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca regular, la del Antonio y la de Juan grande, ambos de color moreno y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Cangas de Tineo, 30 de Junio de 1914. — El Alcalde, José María Díaz.

D. José María Díaz Lopez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Antonio García Igle-

sias, natural de Santa Marina, y domiciliado en el mismo, de este término municipal, número 71 del reemplazo de 1914, se ha instruído por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero, por más de diez años del hermano del expresado mozo, cuyo nombre es el siguiente:

Manuel García Iglesias, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz larga, boca regular, color moreno, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Cangas de Tineo, 30 de Junio de 1914. El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 2.282

### Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de José Alonso García, vecino de Bocines, en este Municipio, y padre del mozo Manuel Alonso Perez, número 15 del sorteo del reemplazo de 1913, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de veinte años de José, Jenaro y Rafael Alonso Fernandez; hermanos de padre del mozo interesado, cuyas señas al ausentarse para la Isla de Cuba eran las siguientes:

José: edad 16 años, estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño y color trigueño, señas particulares ninguna.

Jenaro: edad 15 años, estatura alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño y color bueno, señas particulares ninguna.

Rafael: edad 14 años, estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, lampiño y color bueno, señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de la residencia de los ausentes se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para lo cual se publicará este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigeute.

Luanco, Julio 1.º de 1914. —  
Alejandro Artime.

R. al núm. 2.288

### Alcaldía de Las Regueras

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de Jesús Alvarez Nieto el oportuno expediente para justificar la ausencia de este concejo de su hermano Domingo de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 23 de Diciembre de 1904, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Domingo se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Domingo es hijo de Agustín Alvarez y Raimunda Antonia Nieto, tiene 32 años y embarcó hace dieciseis años para la República Mexicana.

Las Regueras á 26 de Junio de 1914. — El Alcalde, Valentin Sierra. — D. S. O., Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 2.287

## Alcaldía de Cangas de Onís

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1914.

Sesión del día 7

Se da lectura al anterior y es aprobada.

También se aprueba el extracto de acuerdos del último mes y distribución de fondos del corriente.

Pasan á informe de las Comisiones respectivas instancias de D. Fernando Gonzalez Riera y de D. José Perez, vecinos de Triongo, solicitando el primero construir una casa de ganado y el segundo construir una casa de vivir en dicho pueblo.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta anterior.

Pasa á informe de la Comisión respectiva instancia de D. Julio Gonzalez, vecino de Covadonga, solicitando construir á la espalda de su casa habitación del Repe-lao, un horno de cocer pan.

Se acuerda instruir los oportunos expedientes de excepción á los mozos del actual reemplazo D. José Ramon Teleña Gonzalez, D. Antonio Dayo Soto y don Agustin Miyar, con arreglo al artículo 89 de la Ley.

Se concede autorización á don José Alonso Suero, vecino de Gamonedo, para construir una casa en la calle del Agua de Llano Con.

Se acuerda pagar á D. Lorenzo Trespando seiscientas diez pesetas por construcción de una fuente en el pueblo de Nieda, y á D.<sup>a</sup> Aurora Alvarez, vecina de esta ciudad, ocho pesetas cincuenta céntimos por varios efectos para el Ayuntamiento.

Que el Sr. Maestro de obras haga un estudio de las reparaciones que son necesarias hacer en el local escuela de niñas de San Martín y en el Puente antiguo de esta ciudad.

La Corporación se da por enterada de comunicación del señor Gerente de las minas de Cova-

donga (Buferrera), sobre arreglo del camino de Fonfría, y otros particulares de la Vega de Comega

Dirigir comunicación al contratista de la carretera de Covadonga á Lago de Enol para que deje expedicto el camino que tiene interceptado con escombros de la Cuenya de la Gallina.

Se aprueban las cuentas de gastos é ingresos por el concepto de Consumos y Macelo del mes último y el ingreso de lo recaudado en las arcas municipales.

Recaudado por concepto de Consumos 6.522,03 pesetas; gastos 1.837,47 pesetas; líquido á ingresar 4.684,56 pesetas.

Macelo: recaudado 325,45 pesetas; gastos 49,75 pesetas; líquido 285,65 pesetas.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior después de leída.

Pasa á informe de la Comisión respectiva instancia de D. Juan del Dago y otros vecinos de Tornin, solicitando construir un edificio escuela en el sitio de la Portilla de la Danza, en dicho pueblo.

Se aprueban los expedientes de excepción de los mozos Antonio Dago Soto, de Agustin Miyar Prieto y José Ramon Teleña Gonzalez.

Dirigir comunicación al Jefe de explotación de la Compañía del Tranvía de Arriondas á Covadonga, interesándole ordene á los maquinistas del Tranvía que cuando pasen por poblado se cuiden de evitar la salida de chispas de la máquina por ser causa aquéllas de incendios.

Sesión del día 28

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Pasa á informe de la Comisión respectiva instancia de D.<sup>a</sup> Elvira Prieto Huerbo, solicitando construir su casa habitación del pueblo de Peruyes.

Se autoriza á D. José Perez, vecino de Triongo, para construir su casa radicante en dicho pueblo.

Se nombra á D. Luis Sanchez

para expender las cédulas durante el corriente año.

Contribuir con la cantidad de 750 pesetas para las fiestas de San Antonio, y 250 para los de Covadonga.

Ejecutar las obras del puente antiguo de esta ciudad con arreglo al presupuesto presentado por el Maestro de Obras de este Municipio, importantes 879 pesetas 50 céntimos.

Cangas de Onís 7 de Mayo de 1914.—El Alde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 1.629

## Alcaldía de Langreo

Don Victor S. Zarracina, Alcalde  
Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Secundino Garcia Velasco, hijo de Antonio y de Delfina, natural y domiciliado en La Granda de Lada, de este término, que será comprendido en este alistamiento para el reemplazo del año próximo, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación é ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos, cuyos nombres y señas personales, en la época de su ausencia, eran las siguientes:

Nicasio, Aquilino y José Garcia Velasco, de 24, 22 y 21 años de edad respectivamente, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que disponen las vigentes disposiciones y el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley, se publica el presente edicto y su ruego á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Alcaldía de Langreo, á 1.º de Julio de 1914.—Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.256

## Alcaldía de Sariego

D. Manuel Vega Corujo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Sariego.

Hago saber: Que hallándose provista interinamente la plaza de Médico titular de este concejo, la Junta municipal acordó proveerla en propiedad con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por la asistencia facultativa de las familias pobres.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus instancias acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días.

Consistoriales de Sariego á 3 de Julio de 1914.—El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 2.318

## Alcaldía de Avilés

Mes de Julio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2500	
Policia de seguridad....	800	92
Policia urbana y rural..	4500	
Instrucción pública.....	4000	
Beneficencia.....	1500	
Obras públicas.....	3500	
Corrección pública.....	500	
Montes.....	>	
Cargas.....	15000	
Ob.nueva construcción	5000	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>37.500</b>	<b>92</b>

En Avilés á 1.º de Julio de 1914.  
—El Contador, José Rico.— Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

## Zona de ensanche

Mes de Julio de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	>	
Policia de seguridad....	310	
Policia urbana y rural..	200	
Instrucción pública.....	>	
Beneficencia.....	>	
Obras públicas.....	150	
Corrección pública.....	>	
Montes.....	>	
Cargas.....	140	
Ob.nueva construcción.	>	
Imprevistos.....	25	
Resultas.....	>	
Varios.....	4.000	
Devoluciones.....	>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.825</b>	

En Avilés á 1.º de Julio de 1914.  
—El Contador, José Rico.— Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.325

## Alcaldía de Teverga

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento de Quintas, á instancia de D. Antonio Alvarez Entrago, vecino de Taja, en este término municipal, ante esta Alcaldía se instruyó expediente para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de su hijo Amador Alvarez Quirós, que en Febrero de mil novecientos dos se embarcó para la República Argentina.

Lo que se hace público para que conste y para que llegue á conocimiento de todas las autoridades á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo.

Consistoriales de Teverga á 30

de Junio de 1914. —El Alcalde en funciones, Nicanor Robles.

R. al núm. 2.281

## Alcaldía de Yernes y Tameza

Este Ayuntamiento, en sesión del día 14 del corriente acordó la venta de un controzo de terreno sobrante de la vía pública, sito en términos del pueblo de Yernes, llamado La Tova, lindante por el Este prado de Antonio Gonzalez y José Fidalgo, Sur de Fructuoso Lopez, Agustin Fernandez y Nicolás Diaz, Oeste y Norte camino. No es edificable.

También solicita D. Antonio Gonzalez la venta de un solar también sobrante de la vía pública en el sitio de La Barrera, del pueblo de Yernes: que mide veintidos metros cuadrados; linda por todos puntos caminos.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante e plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no serán admitidas

Tameza 27 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 2.309

## Alcaldía de Grado

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial de este concejo para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Grado, 20 de Junio de 1914.—  
El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.324

## Alcaldía de Morcin

A instancia del mozo Nicanor Huelga Fernandez, hijo de Celedonio y de Ramona, de la Foz, de este término, se instruye expediente de ignorado paradero de su hermano José, ausente hace doce años en primero de Septiembre próximo. Las señas de este mozo entonces eran: estatura corta, pelo y cejas negros, nariz abultada, barba ninguna, color moreno, particulares ninguna, sabía leer y escribir. Desde su embarque se ignora su residencia en Buenos Aires, para donde se dirigió.

Morcin y Junio 14 de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

A petición del mozo Joaquin Fernandez Gonzalez, hijo de José y de Cándida, de San Esteban, de este término, se instruye expediente de ignorado paradero de su hermano Angel, ausente desde 1.º de Octubre de 1902 que partió para Buenos Aires y desde cuya fecha no se tuvo noticia de su residencia. Las señas personales de entonces son: estatura buena, pelo y cejas castaños, color blanco, ojos pardos, nariz regular, boca lo mismo, barba lampiña, señas particulares ninguna.

Morcin y Junio 14 de 1914.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 2.284

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Cardenas

Licenciado José María Velez Vazquez, Juez de primera instancia de Cárdenas, Isla de Cuba.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario judicial que refrenda cursa el juicio abintestato de D. Casimiro Rodriguez y Fernandez, natural de Vidriero (Avilés), provincia de Oviedo, España, hijo de D. Rodrigo Ro-

driguez Maribona y de doña Antonia Fernandez Perez, de setenta años de edad, casado, vecino de esta ciudad, donde falleció sin disposición testamentaria en veintinueve de Enero último, promovido por su viuda María del Pino Rodriguez Perez, y se llama á las personas que se consideren con derecho á la herencia del difunto Rodriguez Fernandez, á fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Ayllón, cincuenta y seis, con la prueba documental y testifical correspondiente á deducirlo.

Y para su publicación en un periódico oficial de la provincia de Oviedo, expido el presente que firmo en Cardenas á seis de Mayo de mil novecientos catorce.

—José María Velez.—Ante mi, Rafael Aguiar.

R. al núm. 2.293

## Juzgado de Oviedo

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

«En la ciudad de Oviedo, á dieciséis de Abril de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal de este término formado por los señores D. Sancho Arias de Velasco, Juez y Presidente y los Adjuntos D. José Garcia Melero y D. Lucio Labrada, ha visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Arturo Fernandez Busto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta población, con residencia accidental en Pola de Lena, representado por el Procurador Alvarez Cabal, y de la otra como demandado D. Federico Himichi, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre pago de veintisiete pesetas cincuenta céntimos, y

## Fallamos

Que debemos declarar y declaramos confeso al demandado don Federico Himichi, en la certeza de la deuda, y en su consecuencia le condenamos á que pague al demandante D. Arturo Fernandez Busto la cantidad de veintisiete pesetas cincuenta céntimos importe de la reclamación, con las costas de este juicio.

Y por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se opte porque se le notifique en persona, si fuese habido.

Así por esta nuestra sentencia previamente votada lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sancho Arias de Velasco.—José Garcia Melero.—Lucio Labrada».

Fué publicada el mismo día de su fecha en el que se notificó al Procurador del actor á instancia del que y como no pudiera tener lugar en persona con el demandado don Federico se acordó verificarlo á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y á dicho efecto expido el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Oviedo á primero de Julio de mil novecientos catorce.—Antonio Nieto.—Visto bueno.—Arias de Velasco.

## Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos de D. Leandro Penzol y Mendez, natural y vecino de Cartavio, concejo de Coaña, fallecido en su domicilio el día 22 de Noviembre último, sin disposición testamentaria y sin descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus hermanas doña Sinfrosa, doña Juliana, doña Inocencia y doña Josefa.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuicia-

miento civil, por el presente edicto llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, para que dentro de treinta días comparezcan á reclamarlo.

Dado en Castropol á dos de Julio de mil novecientos catorce.—Felipe Arin.—El Secretario Antonio Murias.

R. al n.ºm. 2.308

Don Felipe Arin Dorronsoró, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que para pagar á D. Emilio Diez Ordoñez, de Navia, cierta cantidad que por razón de rentas le adeudaban D. Manuel Nuñez y su esposa D.ª Luisa Rón, vecinos de Arancedo, en el concejo de El Franco, se han embargado las fincas siguientes:

1.ª Una casa, sin número que la señale, sita en el lugar de Arancedo, parroquia de San Cipriano de Arancedo, en el Ayuntamiento de El Franco, compuesta de planta baja, principal y desván, formando con el cabañón, corral, huerto y terreno labradío, una sola finca de naturaleza rústica, conocida por de Panadero, que tiene la cabida de cincuenta y nueve áreas, veinticuatro centiáreas aproximadamente; lindante todo por el Norte labradío de herederos de D. Bernardo Carvajal y con campos de los de Eugenio Trío y de José María Alvarez, por el Sur con labradío de herederos de Manuel García, el camino de la Grova al puente de Veiga y con labradío de los herederos de doña Francisca Cuervo, por el Este con el camino de los Caborcos al cementerio parroquial, con el cual enlaza el del lado Sur y por el Oeste con dicho labradío de herederos de don Manuel García y los de D.ª Francisca Cuervo. Se halla gravado este predio con la pensión anua foral de nueve medidas de trigo, que se satisface á los señores sucesores de Martínez Bengoechea, de Ribadeo; valorada toda la finca en tresmil quinientas cincuenta pesetas; y

2.ª Otra finca á prado regadío, con parte á monte por su cima, situada donde llaman El Couz, tér-

minos del lugar de este nombre, en dicha parroquia de San Cipriano de Arancedo, cerrada de pared, de cabida veintiseis áreas dieciocho centiáreas, limitando por el Norte con inculto de herederos de D.ª Francisca Cuervo, por el Sur y Este con arroyo de Becerreira, que de los montes de Pena baja á Follanca, y por Oeste con camino de carro y después inculto de Julian Martínez; valorada por estar exenta de cargas en quinientas ochenta pesetas.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta de las mismas en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve de Julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, á las once horas de su mañana, subasta que se celebrará con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Segundo. Todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor total de las fincas.

Tercera. Que no se ha suplido la titulación de las mismas.

Dado en Castropol á veintisiete de Junio de mil novecientos catorce.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al n.ºm. 2.336

### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código

de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZ FERNANDEZ, Ramón, hio de José y de Josefa; natural de Podes, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1'650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitan Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Gimenez Ruiz, residente en Oviedo.

2.301

ALVAREZ FERNANDEZ, Belarmino, hijo de Pedro y Joaquina, natural de Almurfe, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Alvarez Bardón, residente en Oviedo.

2.302

MUÑIZ MENENDEZ, Jesús, hijo de Manuel y Dionisia, natural de Caldones, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Gonzalez García, residente en Oviedo.

2.303

BAIZ ADOF, Adela, natural de Transburgo (Alemania), viuda, comedianta, de 29 años de edad, hija de Pedro y Petronila, ambulante, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

2.299

WOLMAN CATTREM, Lucía, natural de Guzman (Francia), casada, comedianta, de 51 años de edad,

hija de Nicolás y de Catalina, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

2.298

GARCIA, Feliciano, no constan más circunstancias, va acompañado de un hombre grueso, llamado Ramón Villarroya, ignorándose también más circunstancias personales, se dice dependiente, de unos 52 años de edad, poca estatura, moreno, con bigote negro y canoso como el pelo, traje y sombrero claro y ordinario, domiciliado últimamente en Gijón, hasta el 23 de Mayo, procesado por estafa de dos vagones de cebada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón para constituirse en prisión y ser indagado en dicha causa.

2.296

GARCIA SANCHEZ, Gerardo, natural de Buenos Aires (República Argentina), soltero, jornalero, de 21 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en Gijón, calle de María Bandujo, procesado por tumultos y amenazas á los Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón para ser emplazado en la referida causa.

2.295

VILLARROYA, Ramón, se ignoran otras circunstancias, se acompaña de un tal Feliciano García, su dependiente, ignorándose su naturaleza y estado, comerciante de mala fé, de 50 años de edad, poca estatura, extraordinariamente obeso, en términos que le dificulta andar, por lo que se balancea, tiene dos grandes lobanillos, uno en la sien izquierda y otro en la cabeza, domiciliado últimamente en Gijón hasta el 23 de Mayo, procesado por estafa de dos vagones de cebada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón para constituirse en prisión y ser indagado en dicha causa.

2.297

REY, Antonio (a) «Portugués», de diecisiete años de edad, hijo de

padres desconocidos, soltero, barbero, con instrucción, natural del Hospicio de Pontevedra y vecino de Oviedo, donde tuvo su último domicilio, procesado en unión de otros por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para constituirse en prisión.

2.294

GONZALEZ GARCIA, Angel, natural de Tolivia, casado con Visitación, labrador, de veintinueve años, hijo de Telesforo y de Josefa; domiciliado últimamente en Pelu-gano (Aller), provincia de Oviedo, procesado por homicidio en la persona de Antonio Diaz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

2.291

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### MIRANDA

En poder de Manuel Menendez, vecino de Vigaña, se halla depositado un potro de las siguientes señas: edad dos años, color rojo oscuro y de cinco cuartas de alzada, el cual se encontró en los montes de dicho pueblo.

Lo que se hace público por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que pasado ese plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Belmonte, 25 de Junio de 1914,  
—El primer Teniente Alcalde, Aniceto García Pico

R. al núm. 2.260

### CAMPO DE CASO

En poder de doña Bernarda Calvo, de esta vecindad, están depositadas dos pollinas, una de más de ocho años, de cinco cuartas de alzada, pelo cardoso, esquilada de viejo, sin herrar, y la otra de cuatro años, de cuatro y media cuartas de alzada, color ceniza, esquilada como

hace un mes á tijera, mal cortada sin herrar.

Dichas pollinas fueron abandonadas por Luis Higuera Cerón.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños á fin de que puedan pasar á recogerlas previo el pago de los gastos causados, advirtiéndole que pasados quince días desde la publicación de este anuncio sin que nadie se presentare á reclamarlas, se procederá á su venta en pública subasta.

Campo de Caso a 2 de Julio de 1914. El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 2.321-1

### LENA

En poder del Alcalde de barrio de Congostinas se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en los pastos denominados Brañarredonda y Buslage, cuyas señas son: color castaño oscuro, la cabeza canosa, de cinco cuartas de alzada aproximadamente.

Lo que se anuncia para que el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, que de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Lena y Junio 30 de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.312-1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Montes de Bimenes

#### Sociedad anónima

El día 18 del corriente y hora de las trece se celebrará en el Salón de las Consistoriales de este término la subasta de la caza en los montes de dicha Sociedad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de aquélla todos los días hábiles.

Bimenes, 6 de Julio de 1914.—El Presidente, Rafael Martínez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial